

grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica. Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica.

Código P.T.: 622895.

Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-786.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de enero de 1997 (BOJA núm. 11), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.743.705.

Primer apellido: Jara.

Segundo apellido: Amado.

Nombre: María del Carmen.

Código puesto: 615945.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro Directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas durante el año 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas durante el año 1996 a las instituciones que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 3 de marzo de 1997.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0101000100 49000 11A 7

Beneficiario/Actividad: Asociación Derecho y Democracia (ADD). «Envío observadores internacionales a Nicaragua para asistir a procesos electorales».
Cantidad concedida: 1.378.800 ptas.

Beneficiario/Actividad: Mujeres en Zona de Conflicto (MZC). «Convoy con destino a las víctimas de la guerra en Bosnia».
Cantidad concedida: 3.100.000 ptas.

Beneficiario/Actividad: Fundación por el Progreso para Andalucía. «Actividades de la plataforma ciudadana Andalucía mira a Latinoamérica».
Cantidad concedida: 4.821.000 ptas.

Beneficiario/Actividad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL-Andalucía). «Financiación parcial gastos III Diálogo Mediterráneo de Ciudadanos».
Cantidad concedida: 5.000.000 ptas.

Beneficiario/Actividad: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. «Ayuda humanitaria a la región de los Grandes Lagos».
Cantidad concedida: 250.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de febrero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo

2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería por un importe total de 217.038.001 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obras que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 289.384.000 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1997 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 27 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación